



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Treinta (30) de Septiembre de dos mil catorce (2014)

RADICACION: No. 2013 -432
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DEICY AMPARO LASSO VILLANUEVA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

A folios 170 a 175, obra escrito presentado por el apoderado de la entidad accionada, en el que inicia justificando su inasistencia a la audiencia de conciliación celebrada el 8 de Septiembre de 2014, y finaliza solicitando se reponga la decisión de declarar desierto el recurso de apelación tomada en la mencionada audiencia, y en su lugar se remita el expediente al Tribunal Administrativo del Tolima.

Es de precisar, que el artículo 192 del C.P.A.C.A. establece que "*Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso*" y no contempla la posibilidad de fijar nueva fecha para su celebración, en caso de que el apelante justifique su inasistencia a la misma.

Por lo anterior, y como quiera que ni al suscrito ni a las partes, les es posible imprimir trámites que no se encuentren consagrados expresamente en la Ley y teniendo en cuenta que la decisión de declarar desierto el recurso de apelación fue notificada en audiencia, el Despacho se abstendrá de resolver el recurso de reposición interpuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué